

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 1657 SEC.3 DE TERRASSA

-DESCRIPCION-

URBANA: Número DIECIOCHO.**VIVIENDA** situada en la PLANTA BAJA, PUERTA SEGUNDA, con acceso por la escalera A, CALLE ORDAL, NUMERO CIEN; del edificio plurifamiliar, sito en la manzana número sesenta y dos del Plan Parcial de Ordenación La Grípia de esta ciudad de Terrassa, con frente a la calle Ordal, donde está señalado con los números cien y ciento dos; consta de varias habitaciones y servicios, tiene una superficie útil de setenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, y el uso exclusivo de dos patios, uno delantero de veintinueve metros cuadrados y otro situado en el linde Noreste, de setenta y un metros cuadrados y LINDA: mirando desde la calle Ordal, por su frente, con dicha calle y zona de acceso a su propia escalera y vuelo de la rampa de acceso a la planta sótano; derecha entrando con vivienda puerta primera de su misma planta y escalera, zona de acceso a su propia escalera y cajas de ascensor y escalera, en cuyo rellano abre puerta; izquierda, con vuelos de la escalera peatonal y rampa de acceso a la planta sótano y finca destinada a usos públicos y fondo con caja de escalera y finca de José María S. CUOTAS: General, cinco enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento. Especial escalera A, doce enteros cuarenta y seis centésimas por ciento. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08131000859724.**REFERENCIA CATASTRAL: 9927003DG1092D0018IF.**

-TITULARIDAD-

DAVID C.J. con NIF. ----- . 50% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 20/01/06, autorizada en TERRASSA, por DON ALFREDO ARBONA CASP.I inscripción: 7 Tomo: 2.706 Libro: 67 Folio: 88 Fecha: 09/06/2006.

MARIA ASUNCION F.C. con NIF ----- .50% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 20/01/06, autorizada en TERRASSA, por DON ALFREDO ARBONA CASP.I inscripción: 7 Tomo: 2.706 Libro: 67 Folio: 88 Fecha: 09/06/2006.

-CARGAS VIGENTES-

- HIPOTECA sobre la descrita finca, inscrita a favor de la entidad BANCO PASTOR, S.A., con C.LF. número A15000128; en GARANTIA de un préstamo de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS de principal, hasta un máximo de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por razón de sus intereses por el plazo de un año al tipo máximo fijado, hasta un máximo de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de intereses de demora de dos años al tipo máximo señalado, hasta un máximo de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por costas procesales y hasta un máximo de SEIS MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS por gastos de comunidad, impuestos y primas del seguro correspondientes a la finca hipoteca, si los hubiere. El pago de la primera cuota tendrá lugar el veintiocho de Febrero de dos mil seis, y las demás sucesivamente por meses naturales vencidos, pagaderas el último día del mes natural. El pago de la última cuota tendrá lugar el TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CUARENTA Y UNO. La amortización del préstamo se realizará en CUATROCIENTAS VEINTE CUOTAS MENSUALES comprensivas de capital e intereses. Para que sirva de tipo en las posibles subastas, se TASA la finca en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Se señala como DOMICILIO de la parte deudora, para toda clase de requerimientos y notificaciones, el de Terrassa, calle Ordal, ciento dos, bajos segunda. Formalizada en escritura otorgada el día veinte de Enero de dos mil seis ante el Notario de Terrassa don Alfredo Arbona Casp, constituida en la inscripción 82, de fecha nueve de Junio de dos mil seis. CON NOTA MARGINAL DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACION DE CARGAS ARTICULO 688 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, EN FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE TERRASSA EN AUTOS NUMEROS 1178/2013 E.MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 9ª y 10ª- AMPLIADA Y MODIFICADA la hipoteca de que trata la inscripción 8%, sobre la descrita finca, inscrita a favor de la entidad BANCO PASTOR, S.A., con C.LF. número A15000128; en los siguientes extremos: La parte prestataria conviene en AMPLIAR el principal del préstamo en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS, suma que el Banco entrega a los prestatarios mediante abono en cuenta, quedando establecido el principal en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS. La responsabilidad hipotecaria global, de la finca de este número queda fijada en las cantidades siguientes: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS, de principal, ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON "OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, por razón de sus intereses por el plazo de UN AÑO al tipo máximo fijado a efectos hipotecarios en el CINCO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO, hasta un máximo de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora de DOS AÑOS al tipo máximo fijado a efectos hipotecarios en el QUINCE COMA SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO, hasta un máximo TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas procesales y hasta un máximo de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS por gastos de comunidad, impuestos y primas del seguro correspondientes a la finca de este número, si los hubiere. La finca hipotecada se TASA para SUBASTA en TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA-Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS. Como consecuencia de las nuevas condiciones del préstamo, resultan por abonar cuatrocientas cuatro cuotas mensuales, comprensivas de capital e intereses. La fecha de pago de la próxima cuota será el treinta de Junio de dos mil siete, y las demás sucesivamente por meses naturales vencidos, pagaderas el último día del mes natural. El pago de la última cuota tendrá lugar el treinta y uno de Enero de dos mil cuarenta y uno. Dejan subsistentes y sin variación las restantes condiciones y pactos del préstamo hipotecario objeto de modificación. Formalizada en escritura otorgada el día dos de Mayo de dos mil

siete ante el Notario de Terrassa don Alfredo Arbona Casp, constituida en la inscripción 9*, de fecha ocho de Junio de dos mil siete.

CON NOTA MARGINAL DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACION DE CARGAS ARTICULO 688 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, EN FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE TERRASSA EN AUTOS NUMEROS 1178/2013 E.

- ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre una mitad indivisa de la descrita finca y de otra finca más, sin distribución de responsabilidad entre ellas, pertenecientes a doña María Asunción F.C., a favor de la HACIENDA PÚBLICA, EN MERITOS de expediente administrativo de apremio instruido por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Terrassa, en cumplimiento de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, de fecha dieciséis de Julio de dos mil ocho, a favor de HACIENDA PÚBLICA en reclamación cuyos débitos en total ascienden a SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTAY SEIS CÉNTIMOS, desglosados de la forma siguiente: por principal SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, por intereses CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS, y por costas TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, según mandamiento librado en Terrassa, por el citado Jefe de la Unidad de Recaudación don Pascual F.V., a uno de Diciembre de dos mil ocho, anotado con la letra A de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil ocho.

CON NOTA MARGINAL DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS EN MERITOS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. LA ANOTACIÓN HA SIDO PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS, SEGÚN RESULTA DE LA ANOTACION LETRA C, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE. PRORROGADA por cuatro años la anotación preventiva de embargo letra - a " por la anotación letra ", de fecha de anotación DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre una mitad indivisa de la descrita finca y de otra finca más, sin distribución de responsabilidades entre ellas, perteneciente a la deudora doña María Asunción F.C., a favor de la HACIENDA PÚBLICA, EN MERITOS de expediente administrativo de apremio instruido por doña Beatriz Gálvez Comas Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Terrassa, en cumplimiento de providencias dictadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, de fechas 01-12-2008, 17-12-2010, contra doña MARÍA ASUNCIÓN F.C., con D.N.I. número -----, cuyos débitos en total ascienden a TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CENTIMOS, desglosados de la forma siguiente: por principal DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, por intereses DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS, y de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS para costas, trabándose EMBARGO sobre una mitad indivisa de la descrita finca y otra mitad indivisa de finca más, sin distribución de responsabilidades, EMBARGO del cual dicho Jefe de la Unidad de Recaudación, en diligencia número 081123313954Q de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil once, decretó la anotación preventiva en este Registro. Según mandamiento expedido por duplicado por la citada Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AGENCIA TRIBUTARIA en TERRASSA, a veinticinco de Febrero del año dos mil once, que causó la anotación letra B, de fecha quince de Abril del año

dos mil once.

CON NOTA MARGINAL DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS EN MERITOS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO, DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO HA SIDO PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS, SEGÚN RESULTA DE LA ANOTACIÓN LETRA D, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

- NOVACION DE HIPOTECA. La HIPOTECA que resulta de las INSCRIPCION 8 ampliada y modificada por la inscripción 9ª, a favor de "BANCO PASTOR, S.A.", queda INSCRITA a favor de "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en virtud de fusión. ASI RESULTA de instancia suscrita en Terrassa, el día veinte de Mayo de dos mil catorce, por Juan Jose M. B. y Jesús V.T. que motivo la inscripción 10ª de fecha veintinueve de Mayo de dos mil catorce.